



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-790-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 8 de Junio de 2026

Referencia: FIRMA SUPERSAXCO SEBASTIÁN EZEQUIEL. Adjudicación para la adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 330206/4 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la "Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público", para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 30 de abril de 2026, se presentaron dos (2) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: MARENGO DIEGO ALBERTO y SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la Empresa MARENGO DIEGO ALBERTO no da cumplimiento al artículo 5.º Incisos d), e), h), i), j) y o) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, siendo que el otro oferente cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que el oferente N.º 2 cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Recházase la oferta de la Firma MARENGO DIEGO ALBERTO con domicilio en *Av. Aristóbulo del Valle N.º 701 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el artículo 5.º Incisos d), e), h), i), j) y o) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma **SUPERSAXCO SEBASTIÁN EZEQUIEL** con domicilio en calle *Montes de Oca N° 382 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, por la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil (\$ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.º Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.08 08:26:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.06.08 14:07:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.08 18:39:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL** representada en este acto por el Señor **Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.º 35.463.310** con domicilio en calle *Montes de Oca N.º 382 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por los bienes y servicios contratados en la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil (\$ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.º Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

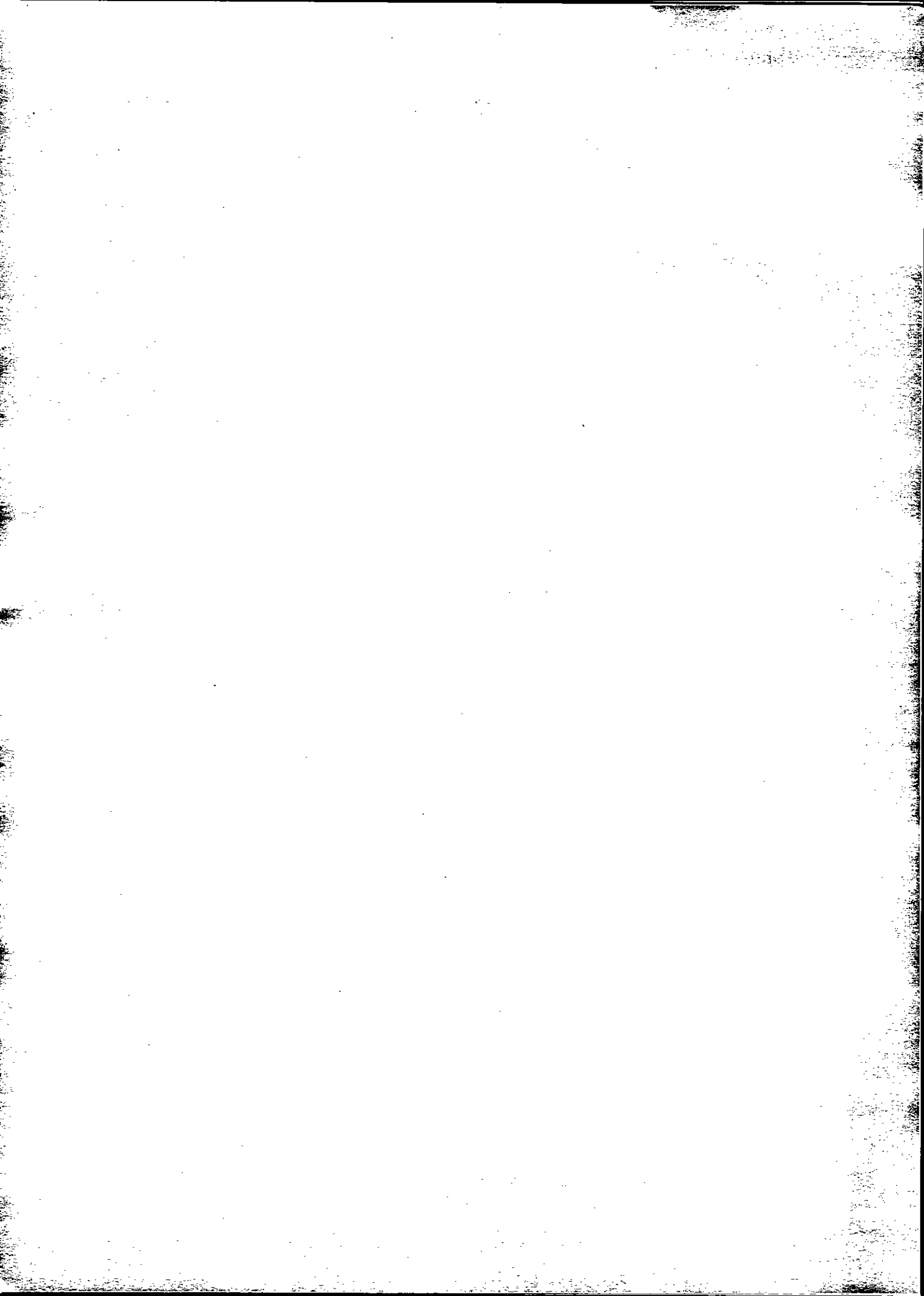
CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Montes de Oca N.º 382 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma **SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL**
Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.º 35.463.310



Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- --- Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Firma **SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL** representada en este acto por el Señor Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.º 35.463.310 con domicilio en calle *Montes de Oca N.º 382 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público, para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por los bienes y servicios contratados en la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Once Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil (\$ 11.877.000.-)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura, según lo establecido en el artículo 14.º Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "LA CONTRATISTA" en calle *Montes de Oca N.º 382 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-491-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma SUPERSAXCO SEBASTIAN EZEQUIEL
Sebastián Ezequiel SUPERSAXCO - D.N.I. N.º 35.463.310

IF-2026-00017283-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00017283-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 16 de Junio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Supersaxco Sebastián. Provisión y colocación de vinilos informáticos para Transporte Público.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.16 08:19:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.16 12:12:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia